



# Resolución Jefatural

N° 090-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 14 DIC. 2015

## VISTO:

La solicitud presentada por la servidora María Victoria Marull Espinoza, el Memorando N° 240-2015-CTVC, emitido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 240-2015-CTVC, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana da conformidad a la licencia sin contraprestación por motivos personales solicitada por la servidora María Victoria Marull Espinoza, quien se desempeña como Asistente Técnico Nacional del mencionado Comité, del 24 al 31 de diciembre de 2015;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.2.13° de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-





# Resolución Jefatural

2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Otorgar, licencia sin contraprestación por motivos personales, a la señora María Victoria Marull Espinoza, Asistente Técnico Nacional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, del 24 al 31 de diciembre de 2015.

**Artículo Segundo.-** Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

**Regístrese y comuníquese.**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL